



CATAMARCA

LEY 5887

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Red Provincial de Atención Integral de la Diversidad Sexual.
Sanción: 06/11/2024; Promulgación: 28/11/2024; Boletín Oficial: 13/12/2024

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. Créase el Programa de Salud Integral de la Población LGTBIQ+ en la provincia de Catamarca.

Art. 2°. El objetivo de la presente Ley es garantizar el acceso a la salud de las personas LGTBIQ+ desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.

Art. 3°. Son competencias del presente programa:

- a) el diseño y fortalecimiento de la red de atención médica provincial según complejidad creciente que brinden atención integral para población LGTBIQ+;
- b) la elaboración de guías de buenas prácticas de atención médica y gestión de los insumos necesarios para dichas prácticas;
- c) la implementación de programas de capacitación y sensibilización continua para los equipos de salud de los efectores sanitarios;
- d) la elaboración de un sistema de monitoreo de la calidad de los servicios de atención integral a la población LGTBIQ+;
- e) la participación de actores con experticia en la temática;
- f) la capacitación de los equipos de salud con el objetivo de sensibilizar y especializar en la atención de la población LGTBIQ+, elaborando estrategias para erradicar modos de violencia simbólica, perpetuación de desigualdades de género y re victimización de grupos vulnerados.

Art. 4°. El Poder Ejecutivo debe implementar una campaña publicitaria sobre el contenido de la presente Ley al menos dos (2) veces al año.

Art. 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a designar a la Autoridad de Aplicación para la presente Ley.

Art. 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la ejecución de la presente Ley.

Art. 7°. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8°. Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

Horacio Octavio Gutiérrez; Noelia Paola Fedeli; Franco Guillermo Dre; Luján Rocío Cristal